



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: lunes, 20 de Abril de 2026

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano en el municipio de Loranca de Tajuña, en el siguiente sentido:

“En el artículo 1 dice: “La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los festejos taurinos populares que se celebran tradicionalmente. Los festejos taurinos regulados son los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Loranca de Tajuña con motivo de las fiestas patronales”.

Debe decir: “La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los festejos taurinos populares que se celebran tradicionalmente. Los festejos taurinos regulados son los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Loranca de Tajuña”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el



expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Loranca de Tajuña, a 20 de marzo de 2026. Firmado, D. Enrique Calvo Montero.  
Alcalde - Presidente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 10b9034d3e1dfd1ce1c5e5792470a4f6f848d562